



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	LILIA FERNANDA RAMOS OLARTE
Demandado:	NELSON ENRIQUE PÉREZ TEATIN
Radicado:	2021-00396
Providencia:	Auto N° 3438
Asunto:	Decreta medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.-**DECRETAR el embargo y retención del 30%** del salario que devenga el ejecutado NELSON ENRIQUE PÉREZ TEATIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.685.598, en la empresa ADECCO COLOMBIA SA, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. 110012033011 depósito tipo 01. **Oficiese**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA